

pagador del presupuesto Municipal, por fin-
 mentes Venidas, conforme al reglamento;
 Así mismo se crea una plaza de farmacien-
 tico titular de primera clase con residencia
 fija en esta Poblacion, y con el haber anual
 de dos mil reales que se satisfarán en la

misma forma que á los anteriores —
 2.^a Sera obligacion de cada un medico y cirujano, ta-
 tanto de los establecidos como de los que se esta-
 blecieron, asistir al numero de familias po-
 bres y desocupadas los demas cargos que
 marca el reglamento, obligandose el Ayun-
 tamiento á aumentar veinte d por cada
 una de las que excedan del numero fijado.
 Así mismo se observará respecto al farma-
 centico que se establezca lo prebenido acer-
 ca de ellos en la legislacion del ramo

3.^a Este contrato durará por el termino de tres
 años.

4.^a Los facultativos habran de cumplir fiel
 y puntualmente las demas obligaciones
 y cargos, y deberes que impone el re-
 glamento especialmente en sus arts.
 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 2.^a
 adicional.

En cuyo termino se dió por
 concluido el objeto de esta Sesion,
 acord. S. S. que se tenga pre-
 sente esta reforma, al tiempo